Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Ano XCIV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 36 PAGINAS	Salta, 24 de Octubre de 2002	CORRED	SALTA	CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
Nº 16.503	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	DT. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DT. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		GRAI Teléfe 44	Y ADMINISTRACION

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)	
Texto no mayor de 200 palabras	rublication		
 Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, 			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales		\$	0,10
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0,10
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$	0,10
Remates Judiciales	\$ 15,00	\$	0,10
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$	0,10
Avisos Generales	\$ 25,00	\$	0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00		
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág			
II - SUSCRIPCIONES			
• Anual	\$ 100,00		
Semestral			
Trimestral	. ,		
Anual - Legislativa Vía E-mail			
III - EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00		
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	,		
Atrasado más de 1 año			
Separata			
IV - FOTOCOPIAS		WL-1	
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos			
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifrás se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
Nº 7.210 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto Nº 1.792 del 10/10/02 - Provincializa	
el Servicio de Alumbrado Público	4398
N° 7.211 - Promulgada por Decreto N° 1.845 del 15/10/02 - Permuta inmueble en Dpto. Orán	4400
a favor del Sindicato de Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal	4402
para el funcionamiento y mejoras de edificios de Establecimientos Educacionales	4403
p	
DECRETO	
M. Ha. y O.P. Nº 1.850 del 16/10/02 - Prorroga plazo. Decreto Nº 320/02: Dispone que las obligaciones	
contraídas con posterioridad al 01 de enero de 2000 y hasta	
el 31 de diciembre de 2002 podrán ser atendidas mediante	
la entrega de Títulos de Consolidación. Ley Nº 6.669	4404
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. Nº 1.824 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	
M.S.P. Nº 1.825 del 15/10/02 - Prórroga de designación de personal temporario	4405
M.S.P. Nº 1.826 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4405
M.S.P. Nº 1.827 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4405
M.S.P. Nº 1.828 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4405
M.S.P. Nº 1.829 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4406
M.S.P. Nº 1.830 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4406
M.S.P. Nº 1.831 del 15/10/02 - Reconoce Actualización de Monto por Retiro Voluntario	4406
M.S.P. Nº 1.832 del 15/10/02 - Reconoce Actualización de Monto por Retiro Voluntario	4407
M.S.P. Nº 1.833 del 15/10/02 - Hace lugar recurso de reconsideración.	4407
M. Ha. y O.P. Nº 1.834 del 15/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración	4407
M.S.P. Nº 1.835 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4408
M.S.P. Nº 1.836 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4408
M.S.P. Nº 1.837 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4408
M.S.P. Nº 1.838 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4408
M.S.P. Nº 1.839 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4409
M.S.P. Nº 1.840 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	
M.S.P. Nº 1.841 del 15/10/02 - Decreto Nº 1.822/01. Aclaratoria	4409
M.S.P. Nº 1.842 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4409
M.S.P. Nº 1.843 del 15/10/02 - Reconoce Actualización de Monto por Retiro Voluntario	4410
M.S.P. Nº 1.844 del 15/10/02 - Designación de personal temporario	4410
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
Nº 410 - I.P.D.U.V. Sres. Marcelo Rolando Contreras y Angela Beatriz Giménez -	
Resolución Nº 380/02	
N° 359 - I.P.D.U.V. Sres. Julio César Millares y María Teresa Angel c/Resolución N° 114/97	4412

DAC	Nº 4396
CALL	/V 4390

CITACIONES ADMINISTRATIVAS	Pág.
Nº 361 - I.P.D.U.V. Sres. Roberto Ermidio Farquharson y Clara Ramona Giménez	4413
N° 360 - I.P.D.U.V. Sra. Hilda Elena Ruiz	
•	
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 425 - Aquino de Yapura, Virginia - Expte. N° 3.794/00	4414
Nº 418 - Nieva, Martín Ricardo - Expte. Nº 25.168/01	4414
Nº 417 - Gonza, Adrián y Neri, Juana Evangelista - Expte. № 050.176/02	. 44 14
Nº 412 - Walter Roberto Casas - Expte. Nº 36.356/95	4414
N° 409 - Medina, Clarisa - Expte. N° 2-028.074/01	4415
N° 408 - Navarro, Miguel - Expte. N° 2C-00426/97	4415
N° 407 - Pereyra, Miguel Sergio - Expte. N° 45.620/02	4415
N° 398 - Soliz, Néstor Armando; Amaya, Ilda Ester - Expte. № C-50.472/00	4415
Nº 394 - Gregorio Gutiérrez - Expte. Nº 2B-68.059/95	4415
N° 385 - Vierling, Francisco - Expte. N° 12.312/02	4415
N° 379 - Padilla, Ernesto - Expte. N° 2-035.721/01	4416
N° 381 - Rodríguez, Pablo - Expte. N° 10.384/01	4416
REMATES JUDICIALES	
Nº 423 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. Nº 27.264/1	4416
Nº 421 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº 007.634/00	4416
Nº 404 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. Nº B-41.418/93	4417
N° 387 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-40.647/99	
N° 386 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° 15.563/01	4418
Nº 382 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. Nº 37.261/02	4418
N° 378 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° 2.545/00	4419
Nº 377 - Por: José L. Argañaraz - Juicio: Expte. Nº 24.434/1	4419
N° 369 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 43.515/02	
N° 362 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-31.873/99	4420
POSESION VEINTEÑAL	
N° 376 - Manzaraz, Basilio c/Padilla, Evaristo (padre); Padilla, Evaristo (hijo); Plaza, José Francisco - Expte. N° 1-041.991/02	4420
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 411 - Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L Expte. Nº 051 499/02	4420
INSCRIPCION DE MARTILLEROS	
N° 424 - López, Pablo Ezequiel - Expte. N° 55.324/02	4421
Nº 401 - Juncos Ossán de Tasca, María Victoria - Expte. Nº 051.158/02.	

BOLETIN OFICIAL Nº 16.503	SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2002 P	AG. Nº 439
		Pág.
Nº 399 - Fernández, Esteban Federio	co - Expte. № 55.196/02	4421
	- Expte. N° 50.119/02	
	ricia - Expte. Nº 41.525/02	
	del Milagro - Expte. Nº 50.212/02	
Nº 358 - Fiorila de Paz Sosa, Norma	1 Beatriz - Expte. Nº 54.730/02	4422
CONCURSOS PREVENTI	vos	
Nº 413 - López, Miguel Angel (pequ	ueño) - Expte. Nº 48.234/02	4422
-	pte. N° 045.553/02	
N° 330 - Rogelio Candy - Expte. N°	50.213/02	4423
S	ección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOC	IEDADES	
	L	
•		
Nº 414 - Integración S.R.L.		4424
TRANSFERENCIAS DE F	ONDO DE COMERCIO	
Nº 383 - Marplast S.R.L.		4425
AVISOS COMERCIALES		
	L	
Nº 397 - Olmedo Agropecuaria S.A		4426
	Sección GENERAL	
ASAMBLEAS		
Nº 416 - Biblioteca Popular "Juan C	Carlos Dávalos", para el día 16/11/02	4427
Nº 406 - Asociación de Pequeños, N	Medianos Productores y Mujeres Campesinas en Dpto. San Carlos,	
	luctores Tabacaleros de Salta, para el día 22/11/02	
RECAUDACION		
N° 426 - Del día 23/10/2002		4428

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 7.210

Ref. Expte. Nº 90-14.912/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Provincialízase el servicio de Alumbrado Público.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en concesión a terceros el servicio de alumbrado público, en todo el ámbito de la provincia de Salta. El contrato de concesión deberá prever como ámbito de aplicación el territorio provincial, el que será considerado como única unidad de negocio.

- Art. 2° El servicio mencionado en el Artículo 1° se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.835 "Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Jurisdicción Provincial".
- Art. 3° El Poder Ejecutivo de la Provincia designará la autoridad de aplicación de la presente Ley y reglamentará la misma.
- El Ente Regulador de los Servicios Públicos actuará como órgano de control y fiscalización, a tales efectos deberá realizar convenios con los Municipios respectivos.
- Art. 4° Invítase a los Municipios a adecuar las Tasas y Contribuciones que pudieran sobreponerse con las tarifas a percibir por el servicio concesionado en virtud del Artículo 1° de la presente.
- Art. 5° El Poder Ejecutivo deberá disponer en la reglamentación de la presente o en el correspondiente contrato de concesión lo siguiente:
 - a) La cancelación íntegra de las deudas existentes con la empresa distribuidora de electricidad, en concepto de suministro de energía para Alumbrado Público, por parte de la Provincia sin que esto le genere una acreencia con los actuales deudores.
 - b) La inclusión, en su totalidad, de la tasa municipal de barrido y limpieza en la factura de cobro del suministro de energía eléctrica, a simple solicitud de los municipios, la que será transferida automáticamente a los mismos.
 - c) La transferencia inmediata del porcentaje que corresponda de la tasa de fiscalización a los Municipios.
 - d) Subrogará expresamente a los municipios de la obligación establecida en el Artículo 32 del contrato de concesión de EDESA S.A.
 - e) La incorporación en la planta de personal de la concesionaria, del personal municipal que presta actualmente el servicio en las distintas localidades de nuestra Provincia.
 - f) Establecer la forma de reintegro por parte de la concesionaria en caso de que el Municipio o cualquier otro organismo provincial ejecute obras nuevas de Alumbrado Público.
 - g) La concesionaria no podrá disminuir, en ningún caso, los actuales niveles de iluminación.
 - Art. 6° Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo Cámara de Diputados

Miguel Angel Oscari

Vicepresidente Tercero en Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Salta, 10 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.792

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 90-14.912/02 - Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 03 de octubre de 2002, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a concesionar el Servicio de Alumbrado Público en todo el territorio de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Poder Ejecutivo se ha dado tratamiento legislativo al Proyecto de Ley originariamente orientado a la creación de un Sistema Provincial de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público, de aplicación en todo el territorio de la Provincia y prestado a través de terceros contratados en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia;

Que trás su tratamiento legislativo, el Proyecto ha sido objeto de varias modificaciones introducidas por ambas Cámaras, resultando así sancionado el texto que hoy viene para el análisis en el marco de lo previsto por el Art. 131 y concordantes de la Constitución Provincial;

Que si bien no se ha dado sanción a la creación de un Sistema como el presupuesto por el Poder Ejecutivo, el Proyecto contiene la autorización para que éste otorgue en concesión a terceros el servicio de alumbrado público en todo el ámbito del territorio provincial, con lo que igualmente se cumple el propósito original del proyecto, cual es que se establezca un mecanismo que permita superar en todas las comunas de la Provincia las deficiencias operativas que actualmente afectan la prestación de dicho servicio;

Que en orden al análisis particular del articulado del Proyecto resulta necesario formular algunas observaciones, a tenor de las razones que se expresan a continuación;

Que el primer párrafo del Artículo 1º, contiene una premisa que se considera inadecuada para incorporar a la ley, en cuanto declara la "provincialización" del servicio de Alumbrado Público;

Que esa declaración se estima innecesaria y resultaría un contrasentido, puesto que la Constitución Provincial, en su Artículo 79, establece que los servicios públicos corresponden originariamente a la Provincia o a los municipios. Ello caracteriza la concurrencia de potestades provinciales y municipales en la materia, siendo procedente el dictado por el Poder Legislativo Provincial de normas como la proyectada para regular la actividad en todo el ámbito del territorio, sin distinción de ámbitos comunales;

Que al respecto debe tenerse presente que el texto del Artículo 79 de la Constitución Provincial actualmente vigente es idéntico al introducido como Artículo 77, en la reforma de 1986;

Que en aquella oportunidad el contribuyente explicitó el modo en que debe interpretarse la concurrencia de competencias en la materia, al referirse a las normas regulatorias de los servicios públicos, expresando: "...En lo que hace a la ley en general, el requisito de la ley, se debe partir del hecho que el contrato de concesión de servicios públicos se va a inscribir dentro del marco de la ley de servicios públicos que nosotros señalamos como una de las competencias del Poder Legislativo. Cumpliendo los requisitos de esa ley de servicios públicos que regularán las formalidades de las concesiones, ese contrato podría ser firmado por el Gobernador de la Provincia..." (Palabras del Convencional Saravia, con motivo del tratamiento del Artículo 77, en la sesión del día 27/05/86 / Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente / T. 3, pág. 612);

Que respecto de la norma proyectada, la Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 313/02 ha vertido su opinión, expresando que la posibilidad de que concurran la Provincia y los Municipios en la prestación de servicios públicos, surge de la propia Constitución Provincial, toda vez que el Art. 170, al fijar cuáles son competencias municipales, lo hace "sin perjuicio de las facultades provinciales";

Que Fiscalía de Estado trae a referencia el criterio de la Corte de Justicia de Salta, expuesto al decir que la Constitución reconoce como atribución provincial asumir la función de garantizar la normal prestación de un servicio público en el ámbito municipal, por lo que, frente a un estado de crisis público y notorio en lo relacionado a la prestación de tal servicio y la imposibilidad de los municipios de proveer a su solución, no aparece como irrazonable la intervención provincial en la materia, sino como una respuesta adecuada a la necesidad de salvaguardar intereses que atañen a la comunidad (CJS, 62:609);

Que en razón de lo antes expresado, se considera pertinente vetar el primer párrafo del Art. 1º del Proyecto;

Que corresponde vetar también la parte final del inciso a) del Artículo 5°, en cuanto, al referirse a la cancelación íntegra de las deudas que los municipios mantienen con la empresa distribuidora de electricidad, en concepto de alumbrado público, dispone que el pago que efectúe la Provincia no le generará acreencia alguna con los actuales deudores (los municipios);

Que debe tenerse en cuenta la magnitud de la deuda generada por los municipios en concepto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público, más la que pueda devengarse hasta la concreción de la concesión, por lo que se considera inconveniente la inclusión de tal imposición en el texto de la ley, puesto que, hasta tanto no se efectúe la contratación de la concesión, no se puede determinar con claridad si el producido de la misma alcanzará para cubrir el importe total de las deudas que los municipios tengan a ese momento con la distribuidora de energía;

Que desde otra óptica, debe también considerarse que, si se incluyese la liberación prevista en la última parte del mencionado inciso, se provocaría una situación inequitativa, pues se daría idéntico tratamiento a situaciones desiguales: En efecto, si bien todos los municipios registran deudas en concepto de provisión de energía para alumbrado público, no todos registran el mismo atraso o montos proporcionalmente correspondientes;

Que en tal caso, además de tener que asumir el Estado Provincial obligaciones que corresponden a los diversos municipios deudores, se vería también compelido por la ley a beneficiar en mayor medida a aquellas gestiones comunales que hayan sido más incumplidoras, lo que no resultaría justo, pudiendo dar motivo a reclamaciones de los municipios proporcionalmente menos beneficiados, para procurar compensaciones equivalentes;

Que también en el análisis del Artículo 5°, surge la necesidad de observar integramente el inciso c), en razón de que, lo que allí se prevé, no resulta pertinente sea taxativamente impuesto en esa forma, sino que deberá ser consecuencia de lo que resulte de los convenios que, en cada caso, formalice el Ente Regulador, tal como ya está previsto en el segundo párrafo del Artículo Tercero del Proyecto;

Que se estima que la inclusión del inciso c) tal como está redactado en el Art. 5º del Proyecto incorporará una condición que vendrá a erigirse en motivo de obstáculo para el acuerdo entre el Ente

y los municipios, quienes, según estimen mejor resultar a las circunstancias particulares de cada comuna, deberían disponer libremente la convención a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 3°:

Que en otro aspecto del Artículo 5º del Proyecto, resulta también observable el inciso e), puesto que adolece de imprecisión al no encontrarse cuantificada la cantidad de personal que presta servicio en las diferentes comunas:

Que a ello se agrega que una disposición como la contenida en el mencionado inciso, podría significar un elemento de fracaso del objetivo expresado en el Proyecto;

Que si fuese obligatorio para la concesionaria la incorporación de todo el personal que presta el servicio en toda la suma de municipios de la Provincia, por la magnitud del proyecto, se introducirá una condición de tal rigidez que sería incompatible con el manejo centralizado de la operación y mantenimiento del sistema, dentro de una escala económica adecuada y ello contrarrestará el propósito de lograr un mejor y más adecuado aprovechamiento de los recursos que actualmente son erogados por los usuarios como contraprestación del servicio;

Que para compatibilizar la necesidad de mantener los puestos de trabajo frente a las exigencias de un sistema que otorgue respuesta satisfactoria a los requerimientos de un servicio eficiente y económicamente viable, es necesario contar previamente con información confiable, que permita evaluar las posibilidades de funcionamiento del sistema;

Que tales circunstancias y necesidades serán tenidas en cuenta al tiempo de la elaboración de los pliegos de la licitación para la concesión, oportunidad en que se habrá de prever la incorporación de dicho personal, en la proporción que corresponda, por lo que resulta necesario observar el inciso e) en la medida que su texto implicaría consolidar una rígida estructura de personal que podría impactar negativamente el funcionamiento del sistema;

Que conforme lo expuesto, corresponde observar parcialmente el proyecto, procediendo a la promulgación del resto del articulado, en tanto, el mismo, tiene entidad y autonomía jurídicas suficientes para entrar en vigencia;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7.190, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 03 de octubre de 2002, ingresado bajo Expte. Nº 90-14.912/02 - Referente, en fecha 07/10/02, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a concesionar el Servicio de Alumbrado Público en todo el territorio de la provincia de Salta, según se expresa a continuación:

Vétase integramente el texto del primer párrafo del Artículo 1º.

Vétase en el inciso a) del Artículo 5º la frase: "...sin que esto le genere una acreencia con los actuales deudores".

Vétase integramente el texto del inciso c) del Artículo 5°.

Vétase integramente el texto del inciso e) del Artículo 5º.

- Art. 2º Con la salvedad establecida en el Artículo Primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia Nº 7.210.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.
 - Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LEY Nº 7.211

Expte. Nº 90-15.022/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de permuta a favor del Sindicato de Trabajadores del Azúcar, Ingenio San Martín del Tabacal, los inmuebles identificados como Manzana 93, Matrículas Nºs. 12.893, 12.894, 12.895, 12.896, 12.897, 12.898, 12.899, 12.900, 12.901, 12.902, 12.903, 12.904, 12.905, 12.906, 12.907, 12.908, 12.909, 12.910 y 12.911, Plano Nº 1.222, del departamento Orán.

- Art. 2° Déjase establecido que por la permuta autorizada en el Artículo 1°, se recibirán a cambio, en el mismo acto, los inmuebles identificados como Manzana 92, Sección B, Matrículas N°s. 12.874, 12.875, 12.876, 12.877, 12.878, 12.879, 12.880, 12.881, 12.882, 12.883, 12.884, 12.885, 12.886, 12.887, 12.888, 12.889, 12.890, 12.891 y 12.892, que serán registradas como de dominio de la provincia de Salta.
- Art. 3º El saldo acreedor a favor de la Provincia, que resulte de la permuta de los inmuebles antes citados, se otorga en carácter de subsidio del estado provincial al Sindicato de Trabajadores del Azúcar, Ingenio San Martín del Tabacal, con cargo a mejoras a introducir en la Manzana Nº 93.
- Art. 4º Dése intervención a Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.
 - Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veinticuatro del mes de setiembre del año dos mil dos.

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero en ejercicio de la Presidencia

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Alberto Froilán Pedroza

Presidente Cámara de Diputados Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo Cámara de Diputados

Salta, 15 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.845

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 90-15.022/02 - Referente.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.211, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

LEY Nº 7.212

Ref. Expte. Nº 91-11.815/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una hectárea y media (1,5 Has.) del terreno identificado con Matrícula N° 512, del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela N° 4.436 "San Miguel Arcángel", con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.

- Art. 2° Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una hectárea y media (1,5 Has.) del terreno identificado con Matrícula N° 512, del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela N° 4.490, sin nombre, con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.
- Art. 3º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una hectárea y media (1,5 Has.) del terreno identificado con Matrícula Nº 577, del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela Nº 4.620, "Coronel Manuel Eduardo Arias", con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.
- Art. 4º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una hectárea y media (1,5 Has.) del terreno identificado con Matrícula Nº 280 y Catastro Nº 9.545, del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela Nº 4.621, "Coronel Juan Antonio Rojas", con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.
- Art. 5° Los inmuebles declarados de utilidad pública por los artículos anteriores, serán destinados al Gobierno de la provincia de Salta, para el funcionamiento y mejoras del edificio asentado en ellos y otras finalidades educativas que determine el Ministerio de Educación.
- Art. 6° La Dirección General de Inmuebles, tendrá a su cargo la confección de los planos de mensura, desmembramiento y subdivisión, de los inmuebles afectados por la presente Ley, por sí o por terceros. Para ello deberá coordinar con el Ministerio de Educación para establecer la posición más conveniente de la superficie a afectar, con respecto a la construcción escolar existente.
- Art. 7° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero en Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Salta, 16 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.878

Ministerio de Educación

Expte. Nº 91-11.815/02 - Referente. Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.212, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

DECRETO

Salta. 16 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.850

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Ley de Emergencia Económica Nº 6.583 y el Decreto Nº 320, de fecha 05 de marzo de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada ley se dictó la Ley de Consolidación de Deudas Nº 6.669, por la cual la Provincia adhirió al régimen de Consolidación de Deudas del Estado Nacional instituido por Ley Nº 23.982:

Que dicho régimen ha sido ratificado y ampliado por la ley N° 7:125;

Que el Decreto Nº 2.091/01, en su Art. 3°, deroga el Art. 20, de la Ley Nº 6.669, en consecuencia, los Títulos creados por esta Ley que fueran rescatados anticipadamente, pueden ser recirculados;

Que en razón de lo expuesto y ante la crisis nacional que lleva el incumplimiento en tiempo oportuno de la acreditación de los Recursos Coparticipables que le corresponden a la Provincia, el Gobierno Provincial ha dispuesto, como una forma de atender las obligaciones que tiene a su cargo, el reordenamiento de sus compromisos;

Que en consecuencia resulta necesario, prorrogar el plazo establecido en el Decreto Nº 320/02, Art. 1º, a fin de incluir las obligaciones del año en curso, en razón de que resultan comprendidas en idénticos presupuestos que los tenidos en cuenta en dicho instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2002, el plazo establecido en el Art. 1º, del Decreto Nº 320/02.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto № 1.824 - 15/10/2002 - Expte. № 22.006/00 - código 89.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario a la señorita Mariela Ivone Medina, D.N.I. Nº 24.887.809, Matrícula Profesinal Nº 970, para desempeñarse como técnica en instrumentación quirúrgica en el Hospital de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 849, cargo 757, ubicación escalafonaria: Técnica, denominación: Técnica Instrumentista, Decreto Nº 3.602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01,

con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobadó por Ley Nº 6.903 y Reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Raquel Diaz Perdiguero, aceptada por Resolución Ministerial Nº 356 D/01.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.825 - 15/10/2002 - Exptes. N° s. 88.436/01 - código 121 y 423/02 - código 80.

Artículo 1º - Prorrógase la designacón en carácter de Personal Temporario, dispuesta por Decreto Nº 821/01, desde el 01 de enero de 2002 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, al doctor David Delgado Cardozo, D.N.I. Nº 92.782.204, legajo Nº 17919, con funciones en el Hospital de Angastaco de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 52, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.826 - 15/10/2002 - Exptes. N° s. 88.436/01 - código 121 y 423/02 - código 80.

Artículo 1º - Desígnase a la doctora Ofelia Analía Echazú Ramón, D.N.I. Nº 16.883.048, Matrícula Profesional Nº 3.331, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Angastaco, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002, en cargo 33, Decretos Nºs. 1.034/96 y 1.419/00, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y Reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo

vacante por baja de designación temporaria del doctor David Delgado Cardozo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 52, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.827 - 15/10/2002 - Expte. Nº 923/02 - código 97.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señorita Gabriela Elizabeth Reyes, D.N.I. Nº 29.459.648, para desempeñarse como técnica radióloga en el Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002, cargo 2, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnica radióloga, Decreto Nº 2.918/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabaiadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Gladis Rosa Ríos, (Resolución Ministerial Nº 231 D/02).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 12, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.828 - 15/10/2002 - Exptes. N° s. 89.451/02 - código 121 y 7.148/02 - código 75.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la licenciada Rosanna Elizabeth Parrón, D.N.I. № 16.129.149, Matrícula Profesional № 405, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Christofredo Jackob", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 41, cargo 29, Decreto № 1.034/96, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Psicólogo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley № 6.903,

reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por cesantía del licenciado Guillermo Horacio Ponce (Decreto Nº 1.281/02).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 08, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.829 - 15/10/2002 - Expte. Nº 22.310/02 - código 89.

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", transferida mediante Decreto Nº 3.602/99:

- Suprimiendo del Programa de Emergencias la secuencia 252, cargo 222, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente y,
- Creando en su reemplazo en el Servicio de Farmacia, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Farmacéutico.

Art. 2º - Desígnase al señor Carlos Alberto del Castillo, D.N.I. Nº 4.620.718, Matrícula Profesional Nº 108, en carácter de personal temporario para desempeñarse como farmacéutico, en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 252, cargo 222, Decreto Nº 3.602/99, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Farmacéutico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante del doctor César Iván Ibáñez (Resolución Ministerial Nº 294 D/01).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.830 - 15/10/2002 - Expte. Nº 22.081/00 - código 89.

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión

Descentralizada "San Bernardo", aprobadas por Decreto Nº 3.602/99, suprimiendo de la Gerencia Administrativa (1) cargo de secuencia 984, cargo 882, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Telefonista y creando en su reemplazo en el Programa Laboratorio, Servicio de Química Clínica un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico de laboratorio.

Art. 2º - Desígnase en carácter de personal temporario a la señorita Lorena Alejandra Castilla, D.N.I. Nº 25.662.217, Matrícula Profesional Nº 198, para desempeñarse como técnica de laboratorio en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 984, cargo 882, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico de laboratorio, Decreto Nº 3.602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Celia García de López (Resolución Ministerial Nº 402 D/00).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Principal 1, Parcial 21, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.831 - 15/10/2002 - Exptes. Nºs. 86.438/01 - código 121 y 63.373/00 - código 74.

Artículo 1º - Recházase el reclamo efectuado por el señor Humberto Osvaldo Soni Murúa, D.N.I. Nº 8.177.544, ex agente del Instituto Provincial de Salud de Salta con relación al cómputo de antigüedad por el lapso de tiempo durante el cual no se efectuaron aportes previsionales, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Reconócese a favor del señor Humberto Osvaldo Soni Murúa, D.N.I. Nº 8.177.544, ex agente del Instituto Provincial de Salud de Salta, la suma de \$1.900,66 (Pesos un mil novecientos con sesenta y seis centavos), en concepto de actualización del monto por antigüedad por retiro voluntario otorgado por Decreto Nº 2.578/00, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 3º/- La erogación resultante cuyo monto asciende à \$ 1.900,66 (Pesos un mil novecientos con sesenta y seis centavos), deberá imputarse a Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Salud de Salta, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.832 - 15/10/2002 - Exptes. Nºs. 86.436/01 - código 121 y 62.907/00 - código 74.

Artículo 1º - Reconócese a favor del señor Joaquín José Aguilar, D.N.I. Nº 10.166.563, ex agente del Instituto Provincial de Salud de Salta, la suma de \$ 1.615,82 (Pesos un mil seiscientos quince con ochenta y dos centavos), en concepto de actualización del monto por retiro voluntario otorgado por Decreto Nº 2.719/00, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 1.615,82 (Pesos un mil seiscientos quince con ochenta y dos centavos), deberá imputarse a Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Salud de Salta, Inciso Personal, Ejercicio 2002.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.833 - 15/10/2002 - Exptes. N° s. 62.470/00 - código 74 y 86.134/01 - código 121.

Artículo 1º - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Sebastián Frías, D.N.I. Nº 10.451.023 ex agente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.) en contra del Decreto Nº 3.154/00, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Reconócese a favor del doctor Sebastián Frías, D.N.I. Nº 10.451.023, ex agente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), la suma de \$ 2.419,41 (Pesos dos mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y un centavos), en concepto de actualización del monto por retiro voluntario otorgado por Decreto Nº 3.154/00, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 3° - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 2.419,41 (Pesos dos mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y un centavos), deberá

imputarse a Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01, Inciso Personal, Ejercicio 2002 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1.834 - 15/10/2002 - Exptes. N°s. 01-0080.921/01; 01-0080.922/01; 01-0080.923/01; 01-0080.924/01; 01-0080.925/01; 01-0080.926/01; 01-0080.927/01; 01-0080.928/01; 01-0080.929/01; 01-80.930/01; 01-80.931/01; 01-80.932/01; 01-80.933/01; 01-80.934/01; 01-80.935/01; 01-80.936/01; 01-80.937/01; 01-80.938/01; 01-0080.939/01; 01-0080.940/01; 01-0080.941/01; 01-0080.942/01; 01-0080.943/01; 01-0080.944/01; 01-0080.945/01; 01-0080.946/01; 01-0080.947/01; 01-0080.948/01; 01-0080.949/01; 01-0080.950/01; 01-0080.951/01; 01-0080.952/01; 01-0080.953/01; 01-0080.954/01; 01-0080.955/01; 01-0080.956/01; 01-0080.957/01; 01-0080.958/01; 01-0080.959/01; 01-0080.960/01; 01-0080.961/01; 01-0080.962/01; 01-0080.963/01; 01-0080.964/01; 01-0080.965/01; 01-0080.966/01; 01-0080.967/01; 01-0080.968/01; 01-0080.969/01; 01-0080.974/01; 01-0080.975/01; 01-0080.976/01; 01-0080.978/01; 01-0080.979/01; 01-0080.980/01; 01-0080.981/01; 01-0080.982/01; 01-0080.983/01; 01-0080.984/01; 01-0080.985/01; 01-0080.986/01; 01-0080.987/01: 01-0080.988/01: 01-0080.989/01: 01-0080.990/01; 01-0080.991/01; 01-0080.921/01 Cde. 1).

Artículo 1º - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuestos por los señores: Sergio Gonorazky; Isabel Fátima Dib de Mamaní; Lucio Lema Ibarra; María del Carmen Agudo; Silvia Esther Castillo; Enrique Omar Ruarte; Delia Liliana Báez; María Cristina Villagrán de Terrón; Guillermo Adolfo Rodríguez; Alfredo Argentino Aramayo; Víctor Raúl Contreras; Marina Arroz de Reyna; Alfredo Orlando Soria; José Raúl Godano; Marcelo Leonardo Hoyos; Mirta Liliana Rojas; María Stella Alvarado; Alberto Cala; Walter Medardo Alcorta; Raúl Humberto Tolaba; Hugo Orlando Pedraza; Oscar Alfredo Gutiérrez; Oscar Edgardo Godoy; Humberto Severián Choque; Lindor Angel Llanos; Gloria Lucrecia Domínguez; Domingo Padilla Dávalos; María Cecilia Carreño de Salem; Hugo Francisco Mamaní; Daniel Horacio Mercado; Raúl Rodolfo Toledo; Ana María Ortuño de Maurín; Josefa Guanuco de Balcarse; María del Carmen Ruarte de Skokonsky, Aniceto Leonides Gómez; Silvina Fernández de Rampulla; Carolina Saravia de Caballer; Mirta Fuenzalida de García; Nora Echazú de Simeoni; Silvia Hortensia Delgado; Mónica

Patricia Valdéz; Marta Bertres de Montesinos; María Magdalena Mamaní; Eduardo Jorge; María Virginia Saravia Toledo; Nevilda Pastrana de Los Ríos; Mirian Esther Fabián; Lía Isabel Díaz de Ruíz; Hugo Héctor Funes: Raúl Manuel Abdo: María Nilda Orozco: Irma Céspedez Cortés: Renee Lindor Morillo; Héctor Sánchez; Juan Carlos Orellana; José Chaile; Pedro José Reales; Zulma Elvira Martínez de Paz; Manuel Isidro Turquina; Roque Marcelo Pinto de la Cuesta; Ciro Guaymás; Mariano Palacios; Blanca Noemí Ruarte; Antonio Ontiveros y Lorenzo Bartolomé Godoy, agentes dependientes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el patrocinio Letrado del Dr. John Grover Dorado, contra del Artículo 5º del Decreto Nº 1.454/01 y Anexo V del Decreto Nº 1.484/01, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.835 - 15/10/2002 - Expte. Nº 21.862/00 - código 89.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señorita Francisca de los Angeles Erazo, D.N.I. Nº 16.883.192, Matrícula Profesional Nº 240 "H", para desempeñarse como asistente dental en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 440, cargo 380, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Asistente dental, Decreto Nº 3.602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Sandra Lilians Cabero (Resolución Ministerial Nº 346 D/00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Principal 1, Parcial 21, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.836 - 15/10/2002 - Expte. Nº 4.457/02 - código 170.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Héctor Dardo Romero, D.N.I. Nº 14.580.165, Matrícula Profesional Nº 3.898, para

desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en la secuencia 395, cargo 328 ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, Decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en reemplazo de la doctora Esther Francisca Sánchez de Acosta, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo electivo (Resolución Ministerial Nº 0399/02).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.837 - 15/10/2002 - Expte. N° 90.199/02 - código 121.

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Hugo Bailón Yancachajlla Tito, D.N.I. N° 92.740.726, Matrícula Profesional N° 3.498, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De la Sierra, a partir del 09 de agosto de 2002 y hasta el 01 de mayo de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, Ley N° 6.903 y Decreto N° 1.474/96, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.337/01 y en reemplazo del doctor Luis Eduardo Pintrava, residente de rotación post ciclo básico (Resolución Ministerial N° 815/02.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con las partidas correspondientes a la rotación que se sustituye.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.838 - 15/10/2002 - Expte. Nº 91.087/02 - código 121.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señora Susana Graciela Eva

Barazzutti, D.N.I. Nº 12.871.843, como arquitecta en el Programa de Atención de la Salud, Centro de Salud Nº 27 de Barrio Intersindical, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002, cargo 698, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Arquitecto, vacante, Decreto Nº 1.742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.839 - 15/10/2002 - Expte. Nº 21.540/02 - código 87.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Alberto Luis Espeche, D.N.I. Nº 21.396.328, matrícula profesional Nº 3.779, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002, cargo 1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente. Decreto Nº 3.026/00, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales. en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor José María Benavent Estrada (Resolución Ministerial Nº 219 D/02).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N $^{\circ}$ 1.840 - 15/10/2002 - Expte. N $^{\circ}$ 412/02 - código 78.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Alfredo de la Rosa Ortega, D.N.I. Nº 8.303.806, matrícula profesional Nº 1.912, para

desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a partir del 01 de agosto de 2002 y por el término de tres (3) meses, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la secuencia 27, cargo 18, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, Decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 v en reemplazo del doctor René Serrudo Rodríguez, con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares (Resolución Ministerial Nº 870/02).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 15, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.841 - 15/10/2002 - Exptes. N° s. 4.899/02 y 4.902/02 - código 134.

Artículo 1º - Déjase establecido que el desempeño como licenciada en psicología de la señorita Ariana María Llimos, D.N.I. Nº 21.634.119, en el Hospital del Milagro, por el período comprendido entre el 06 de marzo y 02 de junio de 2002, es por renuncia de la licenciada Sonia Liliana Juri de Meson, aceptada por Resolución Ministerial Nº 154/02.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.842 - 15/10/2002 - Exptes. N° s. 4.899/02 y 4.902/02 - código 134.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la licenciada Andrea Rosana Salcedo, D.N.I. Nº 23.584.983, matrícula profesional Nº 395, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, en la secuencia 396, cargo 343, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Licenciada en psicología, Decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual

equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley № 6.903, y reglamentado por Decreto № 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Sonia Liliana Juri de Meson, aceptada por Resolución Ministerial № 154 D/02.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.843 - 15/10/2002 - Expte. Nº 91.669/01 - código 74 (original, corresponde 1 y corresponde).

Artículo 1º - Reconócese a favor del señor Felipe Gil, L.E. Nº 7.257.201, ex agente del Instituto Provincial de Salud de Salta, la suma de Pesos un mil novecientos con sesenta y seis centavos (\$ 1.900,66), en concepto de actualización del monto por retiro voluntario otorgado por Decreto Nº 2.039/01, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos un mil novecientos con sesenta y seis centavos (\$ 1.900,66) deberá imputarse a Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Salud de Salta, Inciso Personal, Ejercicio 2002.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.844 - 15/10/2002 - Expte. Nº 2.214/02 - código 147.

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Programa de Estadística e Informática la secuencia 1104, cargo 970, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Secretaria de Sala y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 32, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Gerencia Administrativa, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: Auxiliar administrativo.

Art. 2º Desígnase en carácter de personal temporario, al señor José Eduardo Contreras, D.N.I. Nº 10.167.413, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital "Santa Teresita" de

Cerrillos, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Elisa Esperanza Viveros de Cachambi (Resolución Ministerial Nº 388 D/00).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 32, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 410

F. v./c. Nº 10.002

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Marcelo Rolando Contreras (D.N.I. Nº 8.181.992) y Angela Beatriz Giménez, D.N.I. Nº 11.071.168) de la Resolución IPDUV Nº 380/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Block "M1", departamento "A", 2º Piso, del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario, Entidades Varias, Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 21 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 380/2002).

Salta, 26 de setiembre de 2002

RESOLUCION Nº 380

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo C-859 de los Sres. Marcelo Rolando Contreras, L.E. Nº 8.181.992 y Angela Beatriz Giménez, D.N.I. Nº 11.071.168; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Contreras / Giménez fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2.182 de fecha 07/06/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario, Entidades Varias, Salta, Capital", identificada como Block M1, Dpto. A, 2º Piso.

Que a fs. 121 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 122/123 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. I) En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 19/09/02 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 14 (catorce) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 116/120. Surgiendo de las constancias obrantes en este legajo que la vivienda es habitada por personas extrañas al grupo familiar beneficiado, se procedió a intimar a los titulares el pago de la deuda a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 108/110. Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley Nº 5.348/78 y Art. 1°, Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. Nº 03/93 como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a la intimación de pago cursada por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello a pesar del apercibimiento contenido en dicha notificación de procederse en caso de incumplimiento a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. II) A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que la unidad habitacional adjudicada al Sr. Contreras fue objeto de sucesivos actos de disposición, los cuales nunca fueron autorizados por este I.P.D.U.V. En efecto, la vivienda en análisis fue cedida por sus titulares en el año 1996 a Antonio Marinaro y Margarita Gómez, éstos a su vez ceden en el año 1999 los derechos y acciones que supuestamente habían adquirido, a Aurora Famá de Carrizo (ver fs. 74/76). Ninguno de estos contratos fue autorizado por el I.P.D.U.V., habiéndose dictado al respecto las Resoluciones N°s. 299/01 (fs. 95) y 052/02 (fs. 105), a cuyo tenor y a los fundamentos expuestos

en dictamen de fs. 93 remito para no sobreabundar. A más de lo dicho, mediante inspección realizada con fecha 09/03/01, se detecta que la vivienda es habitada por un grupo familiar totalmente ajeno desconocido para este Organismo. En dicha oportunidad la entrevistada, Sra. Margarita Inés Alvarez de Paliza manifiesta que alquila el inmueble a Norma Alicia Ivona de Arévalo, exhibiendo al inspector como constancia de sus dichos el correspondiente contrato de alquiler (ver fs. 92). La Sra. Alvarez de Paliza corrobora lo manifestado en la antedicha inspección mediante nota obrante a fs. 43 del legajo F-1945, agregando que "... esta Sra. Norma Alicia Ivona de Arévalo nos da plazo hasta el 30 de noviembre de 2001 para desocupar el departamento y así poder venderlo y recuperar el dinero que según sus palabras invirtió en el mismo comprándolo a la Sra. Mabel Famá...". Acompaña en esa oportunidad fotocopia simple del Contrato de Locación mencionado, el que fue incorporado a fs. 44/45 del mismo legajo. Cabe presumir pues que nos encontrábamos una vez más frente a otro acto de disposición ilegítimo sobre esta vivienda. Los hechos descriptos demuestran claramente a criterio de esta Asesoría, que la unidad habitacional en cuestión, nunca cumplió el destino para el que fuere entregada, habiendo sido objeto como ya se dijo de sucesivas cesiones y locaciones no autorizadas por el I.P.D.U.V., lo que no deja lugar a dudas que el inmueble fue destinado lisa y llanamente al lucro por parte de sus beneficiarios y de terceros que carecían de todo derecho sobre la misma. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Marcelo Rolando Contreras y Angela Beatriz Giménez, sobre la unidad identificada como Block M1, Dpto. A, 2º Piso del Grupo Habitacional "560 Dptos. Barrio Bancario" ... ".

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 124 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Contreras / Giménez.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2.182 de fecha 07/06/89 de los Sres. Marcelo Rolando Contreras, L.E. Nº 8.181.992 y Angela Beatriz

Giménez, D.N.I. Nº 11.071.168, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario, Entidades Varias, Salta, Capital", identificada como Block M1, Dpto. A, 2º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-859.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Esc. Víctor Manuel Brizuela

Gerente Social	Interventor
I.P.D.U.V.	I.P.D.U.V.

Imp. \$ 234,00 e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 359

F. v./c. Nº 9.999

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano v Vivienda, notifica por este medio a los señores Julio César Millares (D.N.I. Nº 21.355.977) y María Teresa Angel (D.N.I. Nº 22.309.891) de la Resolución IPDUV Nº 114/1997, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "E", Parcela 07, del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución Nº 114/1997).

Salta, 01 de abril de 1997

RESOLUCION Nº 114

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la nómina de once adjudicatarios en situación irregular de habitabilidad, perteneciente al Grupo "200 Viviendas en Tartagal, Salta";

CONSIDERANDO:

Que a través de las múltiples denuncias recepcionadas ante este Organismo, se procedió realizar un reelevamiento en dicho barrio detectándose la falta de habitabilidad por parte de los adjudicatarios y en algunos casos dispusieron del inmueble sin el consentimiento y autorízación de este Organismo, tal se corrobora con las inspecciones de habitabilidad glosadas en sus respectivos legajos.

Que es necesario dejar constancia que en algunos casos se refleja el estado de abandono de los inmuebles, como así también debe tenerse presente los datos aportados por los vecinos.

Que a pesar de la situación sumamente irregular detectada, se procedió a intimar a fin de que procedan a ocupar la vivienda en forma normal y permanente, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente por sus beneficiarios.

Que por otro lado, el Dpto. Recuperos informa que las unidades en cuestión registran una abultada deuda en las cuotas de amortización.

Que en consecuencia, de las distintas situaciones absolutamente irregulares verificadas, esta Intervención considera que debe procederse al dictado del acto administrativo de revocatoria de adjudicación, en aplicación de la normativa legal vigente que rige en la materia de este Instituto.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación de sendas unidades correspondientes al Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Dpto. San Martín, Salta", a los titulares que se nominan a continuación y según detalle de ubicación, declarando vacante dichos inmuebles y disponiendo la baja y archivo definitivo de los respectivos legajos:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Resolución de Adjudicación	Ubicación Manzana - Parcela
V-146	Valdiviezo, Angel Antonio Durán, Sonia Julia	14.342.949 18.292.413	374/94	A - 13
G-068	Aramayo, Rumalda Luisa González, Néstor Daniel	16.167.732 17.561.523	374/94	B - 01
M-182	Moreno, Enrique Oscar Chacón, Miriam del Carmen	16.167.627 17.750.186	374/94	C - 03
M-164	Miranda, José Barrios, Norma	13.577.782 16.167.990	374/94	D - 01
T-069	Torres, Adriana Licantica, Héctor Saúl	11.725.971 14.747.121	374/94	D - 03
S-145	Siares, Walter Teófilo Almeda, Estela del Valle	18.103.505 16.361.331	374/94	D - 17
M-204	Millares, Julio César Angel, María Teresa	21.355.977 22.309.891	374/94	E - 07
P-133	Pérez, Rosana Evangelina	21.743.027	374/94	F - 07
R-185	Rodríguez, Claudia E.	18.040.069	267/94	F - 15
V-158	Velázquez, Lino Oscar Páez, Liliana Elena	8.612.192 13.893.589	374/94	J - 05
U-013	Urgel, Enrique Edmundo Rioja, Josefa Isabel	13.224.543 17.343.361	374/94	J - 11

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados: Regístrese y archívese.

Ing. Esteban Cha Usandivaras

Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 162,00

e) 22 al 24/10/2002

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 361

F. v./c. No 10.001

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Roberto Ermidio

Farquharson (D.N.I. N° 5.664.267) y Clara Ramona Giménez (D.N.I. N° 4.437.352), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "I", Dpto. 1, Planta Baja, del Grupo Habitacional "246 Departamentos en Barrio Santa Lucía, Salta, Capital", Cuenta N° 431.073/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 16 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$75,00

e) 22 al 24/10/2002

O.P. Nº 360

F. v./c. Nº 10.000

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a la señora Hilda Elena Ruiz (D.N.I. Nº 10.006.066), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a

partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "A", Parcela 4, del Grupo Habitacional "36 Viviendas en El Tala, Salta", Cuenta Nº 148.007/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de

incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 16 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

O.P. Nº 417

e) 22 al 24/10/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

F. N° 136.433

O.P. Nº 425

R. s/c. Nº 9.804

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. Nº 3.794/00, caratulado: "Aquino de Yapura, Virginia - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Eictos por tres días. Salta, 27 de agosto de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/10/2002

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Gonza, Adrián; Neri, Juana Evangelista - Sucesorio", Expte. Nº 050.176/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de octubre de 2002. Dr. Daniel

Imp. \$ 30,00

Juan Canavoso, Secretario.

e) 24 al 28/10/2002

O.P. N° 418

F. Nº 136.432

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Nieva, Martín Ricardo - Sucesorio", Expte. Nº 25.168/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de setiembre del año 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

O.P. Nº 412

F. Nº 136.421

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Walter Roberto Casas", Expte. Nº 36.356/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o cualquier otro de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de octubre de 2002. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/10/2002

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/10/2002

O.P. Nº 409

R. s/c, Nº 9.805

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Medina, Clarisa - Sucesorio"; Expte. Nº 2-028.074/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por tres días. Salta, 25 de setiembre de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/10/2002

O.P. Nº 408

F. Nº Nº 136.412

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Navarro, Míguel - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-00426/97, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 17 de octubre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero. Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 24 al 28/10/2002

O.P. Nº 407

F. Nº Nº 136.416

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10^a Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº 45.620/02, caratulado: "Pereyra, Miguel Sergio - Sucesorio"; ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de octubre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/10/2002

O.P. Nº 398

R. s/c. Nº 9.802

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Soliz, Néstor Armando - Amaya, Ilda Ester"; Expte. Nº C-50.472/00, ordena la publicación por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de octubre de 2002. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Prosecretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 394

F. Nº 136.395

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en Expte. Nº 2B-68.059/95, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Gregorio Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días, corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 18 de octubre de 2002. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 385

R. s/c. Nº 9.800

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Vierling, Liliana s/Sucesorio de Francisco Vierling", Expediente número doce mil trescientos doce barra dos mil dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 05 de julio de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/10/2002

O:P: Nº 379

F. Nº 136.375

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel Zulema Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Padilla, Ernesto - Sucesorio", Expte. Nº 2-035.721/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de octubre de 2002. Fdo. Dres. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel Zulema Torino de Rueda, Secretaria. Salta, 17 de octubre de 2002.

Imp. \$30,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 381

F. Nº 136.382

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, Pablo"; Expte. Nº 10.384/01, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de setiembre de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/10/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 423

F. Nº 136.439

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL BASE \$ 1.180,80

Terreno en V^a Santa Ana, 10 x 40 m., totalmente cerrado y desocupado

El 25/10/02, a Hs. 18:40, en España 955 (Colegio de Martilleros Salta), remataré con la base de \$ 1.180,80 (2/3 valor fiscal), el inmueble Matrícula 96.540, S. R, M. 660, P. 5b, Dpto. 01, Salta, Capital. Se trata de un terreno de 10 x 40 m., en calle de tierra

La Cumparsita s/Nº (4º lote a la derecha de la esquina c/Avda. Lisandro de la Torre, entrada principal al Bº Santa Ana). Cerrado en su totalidad (costados y fondo con ladrillones y bloques sin revocar, frente con rejas, una puerta y portón). Existe una pequeña construcción sin terminar y en estado de abandono, consistente en dos habitaciones de bloques, sin revoque ni techo. El resto presenta maleza y está totalmente desocupado. No posee servicios instalados. Ordena Sr. Juez C. y C. 9ª Nominación, en juicio contra García, M.M. -Ejecución de Honorarios; Expte. Nº 27.264/1. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: 30% del precio, a cuenta del mismo y en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero Alberto O. López (IVA Responsable Monotributo). Tels. 4254279 - 155-005717.

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/10/2002

O.P. Nº 421

F. Nº 136.436

Juramento Nº 1177 - Salta

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Mercedes Benz BMO 390 VS 1621, colectivo piso bajo, excelente estado

El día 25/10/02, a Hs. 18:30, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Lamas, Delfín c/Empresa Santa Lucía S.R.L. y otro s/Ejecución de Sentencia"; Expte. Nº 007.634/00. Remataré: Con una base de \$ 24.020,06 y al mejor postor, un colectivo, dominio DRY-244, marca Mercedes Benz, modelo BMO 390 VS 1621, tipo ómnibus, año 1999, motor Mercedes Benz Nº 372.986-50-432484, chasis Mercedes Benz Nº 8AB390045XA129143. En el estado visto en que se encuentra, muy buen estado. Condiciones de venta: Pago total del precio surgido en la subasta, sellado 0,60%, abonado por el comprador en el mismo acto. Comisión de Ley 10%. Edicto: 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo), Tels. 156-052796 - 156-836917, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 24/10/2002

en el precio y deberá abonarlo el comprador al momento de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero Alberto O. López (IVA Responsable Monotributo). Tels. 4254279 - 155-005717.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 404

F. Nº 136.410

O.P. Nº 387

F. Nº 136.389

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL BASE \$ 1.004,31

50% indiviso inmueble, Deán Funes al 1500, con construcción precaria

El 25/10/02, a Hs. 18:30, en España 955 (Colegio Martilleros Salta), remataré con la base de \$ 1.004,31 (2/3 valor fiscal), el 50% indiviso del inmueble Matrícula 7.742, S. A, M. 80, P. 8, Dpto. Salta, Capital, de propiedad del demandado Sr. Eustaquio M. Guerra, sito en Deán Funes 1507, Salta. Se trata de un terreno de 12 x 39 m., con un salón precario de bloques y techo de chapas a la entrada y una casa prefabricada de placas de madera, de dos dormitorios, living comedor, piso cerámico, techo de chapas con cieloraso de machimbre. En el exterior de esta casa existe un baño en construcción, con inodoro, pileta y calefón, techo de chapas. Se encuentra desocupado y en construcción por el Sr. Ricardo M. Ramírez, quien manifiesta ser el propietario. Servicios: Luz, gas natural, cloacas y alumbrado público. Ordena Sr. Juez C. y C. 2ª Nominación en juicio c/Guerra, E.M. - Ejecución de Honorarios; Expte. Nº B-41.418/93. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: 30% del precio, a cuenta del mismo y en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador y en el acto. Se aclara que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre este inmueble, serán a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Salta \$ 2.157,73 (a abril/02). El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL POR QUIEBRA

Tres inmuebles en Gral. Güemes

El día 30 de octubre de 2002, a horas 19:00, en calle España Nº 955, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2 en autos Rivero, Carmen - Quiebra; Expte. Nº C-40.647/99, remataré en conjunto los inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Güemes, Catastros N°s. 1.568, 1.570 y 1.571 con la base de \$ 127.130 y en caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% a la suma de \$ 95.347,50 y de persistir la falta de postores se rematará en forma individual con la base del valor fiscal los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 3.878,22, Catastro N° 1.568, Sección A, Manzana 4B, Parcela 9, Sup. 533,72 m², ubicado sobre calle C. Gauna s/Nº entre Libertad y 9 de Julio. Consta de un terreno cercado parcialmente construcciones. 2) Base \$ 3.482,49, Catastro Nº 1.571, Sección A, Manzana 4b, Parcela 12, Sup. 457,5 m², ubicado sobre calle Libertad Nº 860, con servicios de agua y cloacas. Consta de un terreno con cercado perimetral. 3) Base \$ 17.586,93, Catastro N° 1.570, Sección A, Manzana 4b, Parcela 12, Sup. 457,50 m², ubicado sobre calle Libertad N° 840, con servicios de agua, luz, cloacas y gas. Consta de un galpón con paredes y portón metálico, sin techo ni cerramientos y una casa con galería, estar, cocina, comedor, baño, dos dormitorios. Los inmuebles se subastan en el estado visto en que se encuentran, conforme a títulos y constancias obrantes en autos y se encuentran ocupados por la fallida y familia en calidad de propietario. Condiciones de

venta: Seña del 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco Macro, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento Art. 597 C.Pr. Comisión de Ley 5% más IVA y sellado Dirección de Rentas 1,25% en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público, G. Puló, 20 de Febrero 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/10/2002

O.P. Nº 386

F. Nº 136.386

Por: GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 133.833

Importante inmueble Avda. Gral. Savio (B° Grand Bourg)

El día 25 de octubre de 2002, a horas 17:00, en mi local de calle Esteco 535 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, en juicio seguido contra Russo, José Salvadoi; Expte. Nº 15.563/01, remataré con la base de \$ 133.833, los inmuebles: Matrícula Nº 77.672, Sección T, Manzana 15. Parcela 29 y Matrícula Nº 77.673, Sección T, Manzana 15, Parcela 30, ambos Dpto. Capital, ubicado en calle Avda. Gral. Savio s/N°, Barrio Grand Bourg (entre el N° 967 y un baldío), según Oficial de Justicia. se puede constatar la existencia de dos inmuebles contiguos con una sola obra en construcción sin delimitación alguna, con paredes revocadas sin pintar, con deterioros en su estructura. Cuentan en el frente con un espacio para jardín, un garage, un living amplio con pilares de cemento, un pasillo, una habitación, al costado dos entradas para garage, una habitación, un patio de tierra al fondo, una galería lateral, con columnas de cemento, un baño chico, dos habitaciones, un baño en construcción sin accesoriós, una galería y asador, pileta de natación de cemento con forma ovalada, una escalera de cémento y en planta alta, cuatro habitaciones con espacio para placard, un baño sin accesorios, balcón y terraza con barandas estilo colonial, una escalera metálica en construcción y el segundo piso, una habitación, una galería amplia con dos columnas de cemento, con techo de losa a dos aguas, con tejas, al fondo una escalera con terraza y galería, todos los ambientes con techo de losa, paredes revocadas sin pintar, con deterioros en su estructura, piso de cemento alisado, con instalación eléctrica con los cables arrancados, con pavimento. Se encuentra totalmente abierto sin vereda, sin alumbrado, sin seguridad v abandonado. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo a 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542, Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix, R.M. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 99,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 382

F. Nº 136.383

Por: GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL SIN BASE

Fotocopiadora, computadoras, fax

El día jueves 24/10/02, a horas 16:45, en Esteco 535 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio de autos: Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Inmobiliaria S.R.L. y/o Celedón R., Expte. Nº 37.261/02, remataré sin base y de contado: Una computadora compuesta por monitor Royal, modelo X-1A 28, serie DW 22370, CPU sin marca ni Nº exterior visible, teclado BTC Nº K301115180, una computadora compuesta por monitor Royal, serie T00557, con protector de patalla, teclado BTC, serie K301042348, CPU sin marca ni Nº exterior visible, una impresora LX 300, sin cable, serie Nº 1 YKY 038475, una impresora Epson LX 810, serie 1Ck 0016669, un estabilizador de tensión sin marca visible, serie 15.164, un equipo de fax Panasonic, modelo KX F-130, serie Nº 3 DCHD 059184, una máquina fotocopiadora Xerox, serie 004437. Todas características externas en el estado visto en que se encuentran. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo comprador en el acto. No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix, Martillero Público, Jujuy 542, Tel. 4321654. R.M.

Imp. \$30,00

e) 23 y 24/10/2002

O.P. Nº 378

F. Nº 136.377

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Dpto. en Parque La Vega

El día 25/10/02, a Hs. 19:00, en San Felipe y Santiago 942, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 3ra. Nominación, en juicio c/"Cataneo. Graciela s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 2.545/00, remataré con la base de \$ 36.870,06 y para el caso de no ser tomada, transcurridos 15' se subastará sin base, el inmueble ubicado en Block 37, Dpto. "D", P.B., Complejo Habitacional Parque La Vega, Ciudad, Catastro N° 104.066, M. 255, Sec. "Q", Parc. 3, U.F. 55, Dpto. Cap. s/t. 42 m², departamento de 1 dormitorio con placard y living comedor, pisos alfombrados, baño, cocina, lavadero y balcón, piso cerámico. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas natural. Ocupado por Sra. Carolina Iñiguez y Sr. C. Vuistaz, como locatarios (\$ 200 por mes). Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del comprador, registrándose según constancias agregadas en autos: Aguas de Salta \$ 613,87, Municipalidad \$ 439.41, Gasnor \$ 84.07, Edesa \$ 215,77, deuda por Consorcio, hay dos presentaciones: 1 (fs. 128), por Granza S.A. por \$ 2.215,40, desde enero/96 a mayo/99 y 2 (fs. 116) Consorcio Complejo Habitacional por \$ 2.729,17 desde enero/96 a junio/02. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Art. 597 C.P.C.C.). Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Tel. 4235980, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 377

F. Nº 136.379

Por: JOSE L. ARGAÑARAZ JUDICIAL SIN BASE

Automotor

El día 25/10/2002, a Hs. 19,00, en calle J.M. Leguizamón 1433, en los autos: "D.L. c/Olga, Juan - Ejec.", Expte. № 24.434/1, del Juzgado 1ra. Instancia

C. v C., 11ava. Nominación, a cargo Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria, Escribana Raquel T. Rueda, remataré sin base y al contado, el automotor dominio BNL-286, camioneta Ford F-100, en el estado visto en que se encuentra, podrá ser revisado previo al remate en lugar del remate o llamando al Martillero actuante. Las deudas por impuestos, tasa circulación, multas, etc., son a exclusivo cargo del comprador, importes que serán dados a conocer antes de la subasta, como así también son a cargo del comprador la integración del 50% del impuesto de sellos que grava el acta de remate, importe que se deberá abonar en el mismo acto. Comisión del Martillero a cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes: Tel. 154-022339, Martillero Argañaraz, IVA Monotributo. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$45,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 369

F. Nº 136.363

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Rural Volkswagen Quantum GLS, año 1993

El día jueves 24 de octubre de 2002, a Horas 18:30, en el Colegio de Martilleros de Salta, calle España Nº 955, en los autos: "Monerris de Betella, Sara Josefina vs. Gonzales, Marta Selva - Pinasco, Luis Norberto - Ejecución de Sentencia - Medida Cautelar"; Expte. Nº 43.515/02, del Juzgado C. y C. de 11^a Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría Nº 2, el Martillero Eduardo Torino, rematará sin base al mejor postor y dinero de contado, el automóvil marca Volkswagen modelo Quantum GLS, tipo rural 5 puertas, año 1993, dominio REC 494, motor Volkswagen N° UQ097914, chasis Volkswagen N° 9BWZZZ33ZNP050016. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al martillero actuante. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Eduardo Torino, Córdoba Nº 261, Tel. 156-832907, IVA Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 22/10/2002

O.P. Nº 362

F. Nº 136.350

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de dos inmuebles en esta Ciudad

El día 24/10/02, a Hs. 18:00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré: 1°) Con base de \$ 1.666,39, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el 50% indiviso que le corresponde al demandado Roberto M. Juárez, del inmueble identificado Matrícula Nº 58.047, Sección E, Manzana 111a, Parcela 13, Dpto. Capital. Mide: Fte. 9,50 m., Cfte. 9,53 m., Cdo. S. 38,57 m., Cdo. N. 39,72 m., Sup. s/m. 371.88 m². Límites según títulos. Se encuentra ubicado en calle Los Partidarios Nº 1365. Tiene garage con portón de madera, dos dormitorios con cieloraso telgopor, cocina comedor, pasillo, baño de la, patio interior, lavadero chico. Todo con techo de chapas de zinc, perimetralmente cercado, sobre pavimento. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Ocupado por Elena Vilte y su familia en calidad de inquilinos. 2°) Con base de \$ 1.578,20, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el 50% indiviso que le corresponde al demandado Roberto M. Juárez, del inmueble identificado Matrícula Nº 18.957, Sección D, Manzana 74a, Parcela 11, Dpto. Capital. Mide: Fte. 8 m., Cdo. E. 32,85 m., Cdo. O. 33,03 m., Sup. s/m. 263,52 m². Límites según títulos. Se encuentra ubicado en Pie. Ernesto Solá Nº 248, Barrio Hernando de Lerma. Tiene al frente pequeño jardín con verja de madera y espacio para vehículo. Dos habitaciones con piso flexiplast, comedor con piso mosaico, techo de chapas fibrocemento, con cieloraso de telgopor, baño de 1ª, cocina, lavadero, techo de chapas y tejuelas, galería cubierta con piso cemento alisado, patio descubierto, cercado con alambre tejido y paredes de ladrillos. Servicios de agua corriente, cloacas y luz eléctrica, sobre pavimento. Ocupado por Gregorio Fernández y su grupo familiar en calidad de inquilino, sin contrato. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra "Juárez, Facundo Martín; Juárez, Roberto Martín - P.V.E. - Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. Nº 1C-31.873/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley Nº 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tels. 4214422 y 4240330, J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 376

F. Nº 136.380

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en el juicio: "Manzaraz, Basilio c/Padilla, Evaristo (padre); Padilla, Evaristo (hijo); Plaza, José Francisco y/o sus Herederos o Sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 1-041.991/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días: en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro del término de seis días computables desde la última publicación, comparezcan Evaristo Padilla (padre); Evaristo Padilla (hijo); José Francisco Plaza y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Tolombón, departamento Cafayate, de esta provincia de Salta, Catastro Nº 630, Libro A, Folio 241, As. 164, de una superficie s/m. de 1.550,08 m², cuya posesión veinteñal se solicita, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Salta, 20 de setiembre de 2002. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 11 de octubre de 2002.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/10/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 411

F. v/c. Nº 10.003

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia, Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L. - Quiebra"; Expte. Nº 051.499/02, hace saber que en fecha 27 de setiembre de 2002, se ha resuelto: I) Declarar la Quiebra de Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L., con domicilio real en calle Monje Ortega Nº 2650. XII) El 02 de diciembre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la

quiebra el Estudio Briones & Gil Contadores Públicos, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que han fijado domicilio en Los Cipreses Nº 78, de esta Ciudad y los días de atención serán los lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:30. XIII) El 17 de febrero de 2003, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. XIV) El 03 de abril de 2003, fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 18 de octubre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 "

e) 24 al 30/10/2002

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 424

F. Nº 136.440

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "López, Pablo Ezequiel s/Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 55.324/02. Hace saber que el Sr. López, Pablo Ezequiel, D.N.I. Nº 27.913.216, con domicilio en calle Mariano Moreno s/Nº, La Viña, provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2, Ley Nº 3.272). Salta, 15 de octubre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 24 al 28/10/2002

O.P. Nº 401

F. Nº 136.404

"Juncos Ossán de Tasca, María Victoria s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 051.158/02, que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en el que se ordenó el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de (3) tres días en un diario de circulación diaria y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 2, Ley N° 3.272), con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de octubre de 2002. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

O.P. Nº 399

F, Nº 136.403

"Fernández, Esteban Federico s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 55.196/02, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, en el que se ha dispuesto el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de (3) tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 2, Ley Nº 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de octubre de 2002. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 396

F. Nº 136.396

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Arraya, Mabel Concepción - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 50.119/02, convoca por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de octubre de 2002. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 393

F. Nº 136.393

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Arias Mazza, Verónica Patricia - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 41.525/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 25 de abril de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 23 al 25/10/2002

Imp. \$30,00

e) 23 al 25/10/2002

O.P. Nº 364

F. Nº 136.352

El Juez Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Aparicio Peña, Covadonga del Milagro - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 50.212/02, convoca por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 17 de octubre de 2002. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Prosecretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/10/2002

O.P. Nº 358

F. Nº 136.344

"Fiorila de Paz Sosa, Norma Beatriz s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° 54.730/02, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4" Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, en el que se ha dispuesto el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de tres (3) días en un periódico de circulación diaria y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 2, Ley N° 3.272), con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 10 de octubre de 2002. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/10/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 413

F. Nº 136.420

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de la Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "López, Miguel Angel - s/Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. Nº 48.234/02, hace saber que el día 26 de setiembre de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Miguel Angel López, D.N.I. Nº 8.160.001, con domicilio en calle San Juan Nº 2073 de Salta, Capital, habiéndose designado síndico al C.P.N. Walter Manuel Alarcón. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. hasta el día 21 de noviembre de 2002, en la calle Santiago del Estero 1440, los días miércoles de

Hs. 18:00 a 20:00. Fijar el día 05 de febrero de 2003, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 20 de marzo de 2003, para el Informe General (Art. 114, Inc. 9, 35 y 39 de la L.C.Q.). Reservar la fijación de día y hora de Audiencia Informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del Período de Exclusividad que se acordará al concursado para formular propuesta de acuerdo preventivo por categorias de acreedores y obtención de conformidad según el régimen estatuido por el Art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42, audiencia que a su tiempo será notificada mediante edictos. Salta, 23 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/10/2002

O.P. N° 367

F. Nº 136.360

Se hace saber que por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Salta, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, se tramitan los autos caratulados "Lucca Spinello S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 045.553/02, en los que con fecha 25 de setiembre de 2002: 1) Se declaró abierto el Concurso Preventivo de "Lucca Spinello S.R.L.", CUIT Nº 30-67308785-6, con domicilio en calle Francisco de Gurruchaga Nº 88 de esta Ciudad. 2) Que se ha designado como Síndico al C.P.N. Rumualdo Argentino Caniza, D.N.I. Nº 7.249.011, quien fija como días de atención martes y jueves de Hs. 17:00 a 20:00, en su domicilio de Bolívar Nº 269, Ciudad. 3) Se ha fijado el día 19 de noviembre del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 114, Inc. 3º L.C.Q.). 4) Se ha fijado el día 03 de febrero de 2003 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el día 18 de marzo de 2003 como fecha tope para la presentación del Informe General (Arts. 14, Inc. 9°, 35 y 39 L.C.Q.). 5) Se ordena la publicación de edictos por cinco días a partir del 22/10/02 en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

e) 22 al 28/10/2002

O.P. Nº 330

F. Nº 136.310

Concurso Preventivo (pequeño), Expte. Nº 50.213/02, que con fecha 26/08/02 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Rogelio Candy, D.N.I. Nº 5.083.980, con domicilio real en calle 10 de Octubre Nº 444, Pcia. de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. José Daniel Daher. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, en calle La Florida Nº 190, los días lunes y miércoles de horas 18:00 a 20:00, hasta el día 28/10/02. El día 11 de noviembre del corriente año o subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación

formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la L.C.Q. Fijándose el día 09/12/02 como fecha para que el Síndico presente los Informes Individuales. Fijándose el 07/02/03 para la presentación de la propuesta de agrupamiento y categorización. Fijándose el día 24/02/03 para la presentación del Informe General. Fijándose el 08/08/03, a Hs. 11:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa. Fijándose el 15/08/03 como vencimiento del período de exclusividad. Salta, 24 de setiembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/10/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 420

F. Nº 136.435

"EL ESTUDIO PRODUCTORA S.R.L"

- 1) Socios: Jorge Oscar Barbatti, argentino, divorciado, D.N.I. Nº 12.560.589, C.U.I.T. Nº 20-12560589-4, 46 años, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 288 de la ciudad de Salta, Cristian Alfredo Aimo, argentino, casado, D.N.I. Nº 18.131.875, C.U.I.T. Nº 23-18131875-9, de 34 años, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 271, 3º "B", de la ciudad de Salta y Carlos Javier Pereyra, argentino, soltero, D.N.I. Nº 23.652.558, C.U.I.T. Nº 23-23652558-9, 28 años, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en calle Radio Chaco Nº 2740, Bº Intersindical de la ciudad de Salta.
 - 2) Fecha del Contrato: 04 de junio de 2002.
 - 3) Denominación: "El Estudio Productora S.R.L."
- 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Principal: Comercial: Funcionar comercialmente como agencia de publicidad, productora de radio y televisión y medios de comunicación escritos, en el país o en el extranjero. Industriales: Elaboración de productos y subproductos derivados de la industria gráfica, fotográfica, cinematográfica y radial, así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen. Editorial: Confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica. Secundaria: Importación de toda clase de

bienes conexos con la actividad principal y que tiendan al cumplimiento de su objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

- 5) Domicilio: Caseros Nº 121 de la ciudad de Salta.
- 6) Duración: 20 (veinte) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Administración y Representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios en su calidad de socios gerentes, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad, quedando designados en este acto en tal cargo.
- 8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil), representado por 180 (ciento ochenta) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, con derecho a un voto por cuota que cada uno de los socios suscribe e integra de la siguiente forma: Carlos Javier Pereyra suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien), total \$ 6.000, integrando de la siguiente forma: Efectivo \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos); aporte de bienes cuya titularidad le pertenecen, conforme inventario que se adjunta y forma parte de este contrato por valor de \$ 5.600 (Pesos cinco mil seiscientos); Jorge Oscar Barbatti, suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien), integrando el 100% en bienes cuya titularidad le pertenecen, conforme inventario que se adjunta y forma parte de este contrato; Cristian Alfredo Aimo, suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien), integrando el

100% en bienes de su titularidad, conforme inventario que se adjunta y forma parte de este contrato.

 Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 24/10/2002

O.P. Nº 415

F. Nº 136.430

"GUAYA S.R.L"

- 1) Socios: Herrera, Pilar del Valle, D.N.I. Nº 12.924.408, con CUIT Nº 27-12924408-4, de 43 años de edad, soltera, argentina, ama de casa, con domicilio en Finca Resistencia, de la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta y el Sr. Medina, Pablo Alejandro, D.N.I. Nº 30.232.683, con CUIT Nº 20-30232683-6, de 18 años de edad, soltero, argentino, estudiante, legalmente emancipado, con domicilio en calle 20 de Junio Nº 249, de la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta.
 - 2) Fecha del Contrato: 17/09/2002.
 - 3) Denominación Social: "Guaya S.R.L."
- **4) Domicilio Social:** Calle Avda. 9 de Julio Nº 310, localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta de la Pcia. de Salta.
 - 5) Plazo de Duración: 50 años.
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la venta por mayor y menor de comestibles, bebidas, artículos de limpieza y forrajes en general, pudiendo asimismo desarrollar su objeto tanto en el mercado interno de nuestro país, como en el exterior.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil), formado por 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Herrera, Pilar del Valle, suscribe 6 (seis) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 600,00 (Pesos seiscientos) o sea el 100% y el Sr. Medina, Pablo Alejandro, suscribe 114 (ciento catorce) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 2.850,00 (Pesos dos mil

ochocientos cincuenta) o sea el 25%, el restante 75% será integrado por el socio dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente.

- 8) Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Herrera, Pilar del Valle, D.N.I. Nº 12.924.408, con CUIT Nº 27-12924408-4, de 43 años de edad, soltera, argentina, ama de casa, con domicilio en Finca Resistencia de la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta, quien revestirá el cargo de Gerente y durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad.
- 9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/10/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 24/10/2002

O.P. Nº 414

F. Nº 136.431

"INTEGRACION S.R.L"

- 1) Socios: Campos, Fabiola María, D.N.I. Nº 20.799.234, con CUIT Nº 27-20799234-3, de 32 años de edad, divorciada, argentina, empleada de comercio, con domicilio en calle Los Tilos Nº 51, Bº Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y la Sra. Zambrano Achával, Magdalena, D.N.I. Nº 18.472.163, con CUIT Nº 27-18472163-0, de 35 años de edad, casada, argentina, empleada de comercio, con domicilio en Avda. Del Golf Nº 315, de la ciudad de Salta.
 - 2) Fecha del Contrato: 04/10/2002.
 - 3) Denominación Social: "Integración S.R.L."
- Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, calle General Güemes Nº 814.
 - 5) Plazo de Duración: 50 años.
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la Prestación Integral del Servicio de Medicina Privada, Servicio de Urgencias y Traslado a los distintos centros de atención.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil), formado por 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Campos, Fabiola María, suscribe 60 (sesenta) cuotas

sociales e integra en efectivo \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) o sea el 25%; la Sra. Zambrano Achával, Magdalena, suscribe 60 (sesenta) cuotas sociales e integra en efectivo \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) o sea el 25%, el restante 75% será integrado por las socias dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente.

- 8) Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Campos, Fabiola María, D.N.I. Nº 20.799.234, de 32 años de edad, divorciada, argentina, con domicilio en calle Los Tilos Nº 51, Bº Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, quien revestirá el cargo de Gerente y durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad.
- 9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/10/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 24/10/2002

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 422

F. Nº 136.438

Paula Burgos, L.C. Nº 4.574.472, con domicilio en Jasimaná Nº 113, Bº Castañares, Salta, Capital, transferirá al Sr. Fernando Carmelo Zamora Sivila, D.N.I. Nº 92.262.379, con domicilio en calle 9, Med. 27, Bº Santa Lucía, Salta, Capital, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones, en el inmueble ubicado en calle 6, Med. 374 (calle Santa Elena Nº 2530), de Bº Santa Lucía, Salta, Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación, en oficinas de calle Mendoza Nº 306, Salta, Capital.

Paula Burgos de Flores

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 30/10/2002

O.P. Nº 383

F. Nº 136.384

Margarita Efigenia Bobarín, D.N.I. Nº 11.277.905, notifica a los interesados que cedió el 100% del fondo de comercio de su empresa unipersonal dedicado a la venta de envases descartables y artículos de plásticos,

a Marplast S.R.L. (en formación) con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 129, provincia de Salta. Siendo sus socios gerentes Jorge Rolando Farfán, con domicilio en Alvarado 1213, Ciudad y la que transfiere, con domicilio en Islas Malvinas Nº 129, Ciudad. Oposiciones dentro de los 10 días de la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial y en el diaro El Tribuno, en estudio Contador Freddy Monne, sito en calle 10 de Octubre Nº 147, Planta Alta, Of. 2.

Margarita Efigenia Bobarín

Imp. \$ 125.00

e) 23 al 29/10/2002

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 419

F. Nº 136.434

RECAMAN Y RODRIGUEZ S.R.L.

Edicto de publicidad conforme al Artículo 1º de la Ley Nº 21.357/76.

Modificación de Contrato Social

- 1. Fecha del Contrato de Modificación de S.R.L.: 23 de setiembre de 2002. Se modificó el Contrato Social en lo relativo a las cláusulas Tercera: Objeto Social; Quinta: Organización y funcionamiento de la administración; Séptima: Incorporación de herederos y Décima: Ejercicio económico, reglas para distribuir utilidades manteniendo subsistentes las demás cláusulas.
- 2. Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de un negocio de estación de servicio con todos sus anexos y modalidades, compra y venta, representación, comisión, consignación, importación, exportación y distribución de combustibles, lubricantes, fertilizantes y en general todos los productos y subproductos derivados del petróleo o no para su utilización en automotores, agro y/o industria. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.
- 3. Quinta: Organización y Funcionamiento de la Administración. Facultades, Derechos y Obligaciones de los Administradores. Remuneración de los Gerentes: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, en calidad de socios gerentes y ejercerán el cargo por todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos y

contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Nº 5.965/63, pudiendo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, para realizar cuantos trámites y actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles de propiedad de la sociedad, deben ser efectuados por los socios en forma conjunta. La remuneración de los gerentes será del 25% de las ganancias del ejercicio, a distribuir entre ellos en reunión o acuerdo de socios y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue, pudiendo recibir anticipos mensuales a

4. Séptima: Incorporación de herederos: En caso de fallecimiento, de alguno de los socios, el otro socio podrá optar en tal caso, entre: a) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión con las facultades que se le hubieran acordado judicialmente, o b) Abonarles su participación social. En este último caso a los efectos de fijar el valor de dicha participación se confeccionará un balance especial a la fecha de fallecimiento, de acuerdo a las normas legales y contables vigentes, pagándose además en concepto de valor llave un importe equivalente a 6 (seis) años de utilidades tomando como base anual para dicho cálculo el promedio de las utilidades de los 3 (tres) últimos ejercicios completos cerrados con anterioridad a la fecha de fallecimiento. El importe resultante de adicionar a la participación que surja del balance especial, el valor llave, se convertirá en dólares estadounidenses, tipo de cambio libre, a la fecha del balance especial y se abonará en 12 cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas en dólares estadounidenses o su equivalente en moneda de curso legal.

5. Décima: Ejercicio Económico. Reglas para Distribuir Utilidades: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de

la reunión de socios, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se pondrán a disposición de los socios, en la sede social, copias de la misma, con una anticipación de quince días a la fecha de la reunión que para su consideración deberá ser convocada por el administrador, con igual anticipación. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de las reservas facultativas que se aprobaren y de la remuneración de los socios gerentes, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales aportados.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/10/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 24/10/2002

O.P. Nº 397

F. Nº 136.402

"OLMEDO AGROPECUARIA S.A."

Aviso de Fusión

Olmedo Agropecuaria S.A. con sede social en Avda. San Martín Nº 1075, Rosario de la Frontera, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, con fecha 22 de diciembre de 1992, folios 255/256, Asiento Nº 1.647 del libro Nº 6 de S.A., Olmedo S.R.L., con sede social en Avda. San Martín Nº 1075, Rosario de la Frontera, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, con fecha 10 de octubre de 1965, folio 378, Asiento Nº 4.970 del Libro Nº 30 de Contratos Sociales y ATA S.A., con sede social en Ruta 38 Sur, Km. 409,5, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja con fecha 30 de setiembre de 1992, folios 2.987/3.004 del Libro Nº 46, hacen saber, a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 83, inciso 3º, de la Ley Nº 19.550, que el día 29 de agosto de 2002 suscribieron un Compromiso Previo de Fusión, el que fue aprobado por Asambleas Extraordinarias de Olmedo Agropecuaria S.A. y ATA S.A. celebradas el día 30 de setiembre de 2002 y por reunión de socios de Olmedo S.R.L. de la misma fecha, mediante el cual Olmedo Agropecuaria S.A., como sociedad absorbente incorpora los activos y pasivos de Olmedo S.R.L. y de ATA S.A. como sociedades incorporadas, continuando los negocios sociales de estas últimas con efecto a partir del día 01 de agosto de 2002. Como consecuencia de esta fusión Olmedo S.R.L. y ATA S.A. se disuelven sin liquidarse y Olmedo Agropecuaria S.A. modifica su Estatuto y aumenta su capital a la suma de \$ 1.500.000 con prima de emisión. La valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionadas, realizada sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de julio de 2002, arroja los siguientes importes: Olmedo Agropecuaria S.A. Activo: \$ 77.791.291.41; Pasivo: \$ 32.727.332.26; Olmedo S.R.L. Activo: \$ 337.631,18; Pasivo: \$ 133.676,94; ATA S.A. Activo \$ 19.527.284,10; Pasivo \$ 220.667,22. Domicilio para oposiciones: Avenida San Martín Nº 1075 (4190), Rosario de la Frontera, Salta.

Sr. Alfredo Antonio P. Olmedo

Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/10/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 406

F. Nº 136.417

O.P. Nº 416

F. Nº 136.428

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN CARLOS DAVALOS"

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular "Juan Carlos Dávalos", con sede propia en 10 de Octubre Nº 551, Salta, Capital. Tel. 0387-4314571, convoca a Asamblea Ordinaria, el 16/11/02 a Hs. 18:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de las Memorias, Balances Generales e Inventario finalizados al 30/09/00, 30/09/01, 30/09/02. Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

16/11/02 - Hs. 19,00.

1º) Reforma del Estatuto: Artículos 13, 49 e incorporación de Inciso "C" en el Artículo 3.

Se comunica a los asociados que el quórum se constituirá con los miembros presentes.

Norma R. Aguirre Prof. Miguel Angel Cáseres

Tesorera

Presidente

lmp. \$8,00

ASOCIACION DE PEQUEÑOS, MEDIANOS PRODUCTORES Y MUJERES CAMPESINAS DPTO. SAN CARLOS

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Asociación de Pequeños, Medianos Productores y Mujeres Campesinas, 3 de Febrero de El Barrial (Dpto. San Carlos), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15/11/02, a horas 20,00, en el Salón de la Capilla San Isidro Labrador, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance años 2001/2002.
- 2. Informe del Organo de Fiscalización.
- 3. Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4. Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea General Extraordinaria se realizará en el mismo lugar y fecha, a Hs. 22,00, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Reforma parcial de los Artículos 4º y 47, del Estatuto Social.
- 2. Elección de dos socios para firmar el Acta,

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios presentes (Art. 44).

Marta Lucía Saldaño Mario B. Choque Secretaria Presidente

e) 24/10/2002

Imp. \$8,00 e) 24/10/2002 O.P. Nº 402

F. Nº 136.407

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de noviembre del año 2002, a Hs. 16:00, en su sede, sita en Alvarado Nº 941, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al vigésimo primer Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2002. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4º) Designación de la Junta Electoral y Elección de Autoridades:

Consejo Directivo: Un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Segundo y un Vocal Suplente Cuarto por el término de dos años por terminación de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Segundo, un Miembro Suplente Primero y un Miembro Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato.

5º) Tratamiento sobre la modalidad de planteo efectuado por productores ante las autoridades de esta Asociación Mutual.

El Sistemas de Elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 01 de noviembre de 2002, a Hs. 16:00, a fin de ser

oficializadas por el Organo Directivo con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario (Título XIII - Artículo 44).

- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XII - Artículo 44).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39. - "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar váidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización".

El Consejo Directivo

Ing. Eduardo María Williams

Gerente

Imp \$ 36,00

e) 23 y 24/10/2002

RECAUDACION

O.P. Nº 426

S	Saldo anterior	\$9	6.776,50
	Recaudación del día 23/10/02	\$	640,60
	TOTAL	\$ 9	7.417,10